DECRETO Nº 0381

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

El Expediente TMF Nº 10386 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2 – Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **JEANNETTE DEL CARMEN ZUÑIGA SOTO**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 141º) de la Ordenanza Nº 8033, y en los Artículos 1º) y 3º) de la Ordenanza Nº 8053, condenándola al pago de 500 módulos, equivalentes a la suma de $ 3.500.-, con más la suma de $ 350.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la recurrente solicita se la exima del pago de la multa por no contar con suficientes recursos económicos, siendo su comercio el único medio de subsistencia de su familia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la señora ZUÑIGA SOTO, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 153/11-, manifestando que los argumentos vertidos por la recurrente no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que la falta ocasionada se encuentra debidamente acreditada;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose como consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ---------- **JEANNETTE DEL CARMEN ZUÑIGA SOTO**, por cuanto sus argumentos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contra-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho

vencional, toda vez que la falta cometida se encuentra debidamente acreditada; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 153/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ---------- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría Nº 1-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 10386 -Año 2010-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ---------- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1817
Fecha: 25 / 04 / 2011